



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 22 JUL. 2014

**VISTOS:**

Los Memorandos N°382-2014-DV-PP PTCB y N°394-2014-DV-PP PTCB del Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

**CONSIDERANDO:**

Que, según los documentos del Visto, la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional Antidrogas de la República de Paraguay, ha invitado a un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin que efectúe el apoyo técnico a la Secretaría Nacional Antidrogas de Paraguay-SENAD, en el marco del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, a realizarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 21 al 25 de agosto de 2014;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, ha determinado la conveniencia que asista a dicho evento la señora Carolina Pilar Rengifo Tam, Profesional III del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, del 19 al 27 de agosto de 2014, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Secretaría Nacional Antidrogas de Paraguay-SENAD;

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N°056-2013-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27629,



Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Carolina Pilar Rengifo Tam, Profesional III del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, del 19 al 27 de agosto de 2014, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria, deberá presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente Ejecutivo